

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1137 de fecha 25 de setiembre de 1984 de la Facultad Regional Avellaneda, dictada para solucionar la situación del alumno - Héctor Daniel FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1982 las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Electrónica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó convalidar la resolución n° 1137/84, de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

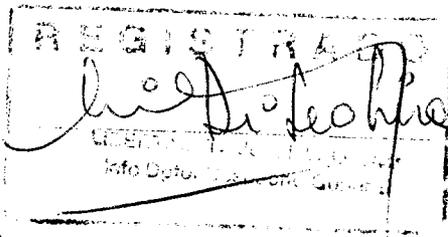
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la resolución n° 1137/84 de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1982 de las asignaturas Electrónica Aplicada II, Medidas Electrónicas II, Principios de Sistemas de Control y Principios de Sistemas de Comunicaciones de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Electrónica de 3er. año, al alumno Héctor Daniel

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



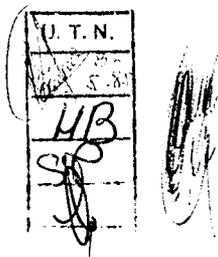
- 2 -

///.

FERNANDEZ-legajo n° 01-09372-5, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 111/85



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO